directrices Nr. 2.00

Protección de Datos

Idioma: ES / DE / EN

Publicado en: 2024-06-01
válido hasta: 2025-05-31
Departamento de emisión: Compliance
editor: Verónica Espósito Carou
corresponde a GR 02 Datenschutz
Departamento responsable: Legal
Responsable: Verónica Espósito Carou

1 Propósitos de esta Política de grupo

La protección global y el manejo responsable de los datos personales de los clientes, empleados y otras personas asociadas con el Grupo Porsche Holding es un objetivo clave del Grupo Porsche Holding y ya está anclado en el Código de Conducta. Las violaciones de las normas de protección de datos también pueden tener graves consecuencias legales y económicas para el Grupo Porsche Holding, así como para sus directivos y empleados, y provocar daños a la reputación de gran alcance. Por último, pero no menos importante, la protección de datos también es un componente central de la transformación digital del Grupo Porsche Holding.

Una parte esencial de la transformación digital del Grupo Porsche Holding es la alineación de los objetivos técnicos, estratégicos y corporativos, teniendo en cuenta los requisitos globales para el manejo de datos personales y no personales a través de la regulación de los datos y los mercados digitales. El Grupo Porsche Holding no solo debe cumplir con estos requisitos de protección de datos, sino también hacer el mejor uso posible de las oportunidades de negocio resultantes, de acuerdo con las normas de protección de datos, a través de decisiones orientadas al futuro. En el ámbito de sus posibilidades, el Grupo Volkswagen participa en la interpretación jurídica y en la formación sobre los requisitos globales para el tratamiento de los datos personales, incluidos los requisitos conceptuales para la seudonimización y la anonimización y su apoyo normativo a través de asociaciones e iniciativas legislativas, y asesorando a las unidades operativas. A este respecto, la *división de Riesgos Digitales y Privacidad del Grupo de Volkswagen AG* controla las opiniones de todo el Grupo a este respecto (por ejemplo, mediante la elaboración o adhesión a determinados códigos de conducta).

Esta Política de Grupo es la base interna del Grupo para el cumplimiento de las disposiciones sustantivas pertinentes en materia de protección de datos por parte de las empresas del Grupo con el fin de establecer y operar una estructura y una organización de procesos adecuadas en todo el Grupo en el ámbito de la protección de datos y un sistema de gestión de la protección de datos en todo el Grupo. Esto incluye, en particular, la definición de principios y normas uniformes para el tratamiento de datos personales. El objetivo es continuar alcanzando y manteniendo un nivel adecuado de protección de datos en el Grupo Porsche Holding de acuerdo con los principios del Grupo Porsche Holding y esta Política del Grupo. El equilibrio técnico y organizativo de la organización conjunta de protección de datos basada en esta Directiva de Grupo se logra mediante el hecho de que todas las partes implicadas, tanto a nivel de Porsche Holding como a nivel de las empresas del Grupo, se apoyan mutuamente en el ámbito de sus respectivas áreas de responsabilidad y se apoyan mutuamente en cuestiones técnicas y organizativas. respeto.

2 Alcance

Esta Política de Grupo se aplica a todo el procesamiento y otro uso de datos personales de personas físicas, en particular empleados, clientes, proveedores, socios contractuales y otros terceros. Además, esta Política de grupo se aplica a todos los asuntos e ideas de negocio que dependen del cumplimiento de la normativa de protección de datos (por ejemplo, la anonimización). Esta Política se aplica a Porsche Holding Gesellschaft

m.b.H. (el "Holding Porsche"), sus filiales y las empresas bajo su responsabilidad de gestión en todo el mundo (las "Empresas" o "Empresas del Grupo" junto con Porsche Holding, el "Grupo Porsche Holding") y es aplicada por ellos de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la RG 01 en sus respectivas áreas de responsabilidad por medio de un seguimiento adecuado, continuo y, si es necesario, medidas para mejorar la situación.

Esta Política de Grupo forma parte de la política corporativa de protección de datos de la empresa. Los acuerdos corporativos de nivel superior tienen prioridad sobre esta Política de grupo. Los cambios están permitidos cuando la ley local aplicable, los requisitos reglamentarios o las características específicas de la empresa respectiva lo requieran. Las desviaciones de la Póliza de Grupo deben ser acordadas con el tomador del seguro. En la medida en que las disposiciones vigentes en materia de protección de datos se apliquen a empresas individuales que contengan desviaciones obligatorias de la presente Directiva o vayan más allá de los principios aquí regulados en beneficio de los interesados o que contengan requisitos adicionales para el tratamiento de datos personales, estas no se verán afectadas por esta Política de Grupo. Cualquier otra desviación, en particular que no cumpla con los requisitos de esta Política de Grupo, solo es posible en consulta con el Departamento de Organización de Porsche Holding Salzburg y, posteriormente, con el Centro de Práctica de Datos de Competencia de Salzburgo.

En caso de duda, esta Política de Grupo, en su versión modificada, prevalecerá con respecto a todas las demás regulaciones del Grupo Porsche Holding con referencia directa o indirecta al tratamiento de datos personales.

La versión en alemán de esta directiva de grupo es válida. La versión en inglés es solo para fines informativos.

3 Términos y definiciones

Estas definiciones son para facilitar la explicación y se aplican únicamente en el contexto de esta Política de Grupo y, por lo tanto, son independientes de cualquier definición legal, reglamentaria u operativa nacional diferente de estos términos.

A efectos de la interpretación y aplicación de la presente Directiva de grupo, se entenderá por:

Anonimización: La modificación de los datos personales de tal manera que la información individual sobre circunstancias personales o fácticas ya no pueda asignarse a una persona física específica o identificable, o solo con un gasto desproporcionadamente grande de tiempo, costos y mano de obra.

Centro de Competencia en Protección de Datos (CoC): Estructura organizativa general que se encarga de la gestión de la protección de datos para el Grupo Porsche Holding y está formada por miembros de diversas unidades organizativas y países.

Coordinador de Protección de Datos: Empleados de las unidades de negocio de las empresas del Grupo que son la principal persona de contacto que se encarga de garantizar la implementación y el control de la normativa de protección de datos en las respectivas unidades de negocio desde el punto de vista técnico y organizativo.

Gestión de la protección de datos: La gestión estructurada, sostenible y documentada de la protección de datos es el principal medio para alcanzar y mantener un nivel adecuado de protección de datos de acuerdo con los principios del Grupo Porsche Holding y esta Política del Grupo. Incluye la orientación y los recursos necesarios para la implementación y el mantenimiento continuo de la organización estructural y procedimental necesaria, los procesos de gestión necesarios para la planificación y la aplicación efectiva de la normativa de protección de datos en una organización, así como los sistemas de control y presentación de informes necesarios para la revisión continua y, si es necesario, la mejora continua de las medidas de aplicación adoptadas.

Organización de protección de datos: Estructura de funciones y responsabilidades definidas para la gestión de la protección de datos que se extiende a todos los niveles del Grupo Porsche Holding.

Normativa de Protección de Datos: Las disposiciones y normativas legales, reglamentarias u operativas aplicables a nivel mundial que sirven para proteger los datos personales. Además, las disposiciones en materia de protección de datos incluyen todas las demás disposiciones y reglamentos legales, reglamentarios u

operativos que se ocupan del tratamiento de datos personales y que, en su caso, deben ajustarse a las disposiciones y reglamentos que sirven para proteger los datos personales (en particular, los reglamentos de los actos jurídicos de aplicación de la Estrategia Digital de la UE, así como los reglamentos de otros reglamentos sobre datos, digitales e informáticos, si se trata de datos personales en el sentido de esta Política).

Empresas del grupo: Todas las empresas del grupo son filiales de Porsche Holding GmbH y empresas bajo su responsabilidad de gestión en todo el mundo.

Personas de contacto locales para la protección de datos: Las personas de contacto locales son empleados designados por las empresas del Grupo en función de enlace y persona de contacto para todos los asuntos relacionados con la protección de datos para esta empresa del Grupo.

Datos personales: Cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable. Una persona física identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o a una o varias características específicas. Sin perjuicio de cualquier otra definición en la normativa de protección de datos, todos los datos seudonimizados también serán tratados como datos personales con el fin de determinar el alcance de esta Política de Grupo.

Seudonimización: El tratamiento de datos personales de tal manera que los datos personales ya no puedan atribuirse a un interesado específico sin el uso de información adicional. El requisito previo es que esta información adicional se conserve por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas para garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

Responsable del tratamiento: Es la persona física o jurídica que, sola o conjuntamente con otras, determina los fines y medios del tratamiento de los datos personales. En el Porsche Holding Group, las empresas individuales como personas jurídicas son generalmente responsables en este sentido.

Tratamiento: Cualquier acción realizada, con o sin la ayuda de procesos automatizados, en relación con datos personales. Esto incluye, en particular, la recopilación, el registro, la organización, la estructuración, el almacenamiento, la adaptación o la modificación, la extracción, la consulta, el uso, la comunicación por transmisión, la difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, la alineación o la combinación, la restricción, la supresión o la destrucción de datos personales.

4 Principios generales del tratamiento de datos del Porsche Holding Group

Los siguientes principios generales de protección de datos son una parte esencial del tratamiento de datos personales por parte de las empresas del Grupo y deben ser observados por éstas:

Principio de legalidad: En la medida en que se requiera una base legal para el procesamiento de datos personales en virtud de la ley de protección de datos, el procesamiento solo puede tener lugar si se cumplen los requisitos de la base legal respectiva. En particular, deben adoptarse medidas técnicas y organizativas adecuadas y apropiadas para garantizar que el cumplimiento de las disposiciones pertinentes en materia de protección de datos pueda demostrarse adecuadamente en todo momento en el contexto del tratamiento de datos personales.

Principio de tratamiento leal: Los datos personales solo se tratarán de forma leal, es decir, leal. Si se demuestra que los intereses o los derechos y libertades fundamentales de los interesados que requieren la protección de los datos personales prevalecen sobre los intereses legítimos perseguidos por el tratamiento, dicho tratamiento no tendrá lugar.

Principio de transparencia y control: Los datos personales solo podrán ser tratados de forma comprensible para las empresas del grupo y los interesados. A tal fin, los interesados deben ser informados por el responsable del tratamiento, por regla general, con antelación y teniendo en cuenta las condiciones locales y regionales y los requisitos legales, sobre el tratamiento de datos que les afecta de forma precisa, transparente y fácilmente comprensible. En consecuencia, los interesados deben tener derecho a solicitar información al

responsable del tratamiento sobre los datos tratados o almacenados sobre ellos o a hacer valer los derechos que les corresponden sobre la base de las disposiciones pertinentes en materia de protección de datos.

Principio de limitación de la finalidad: Los datos personales solo pueden ser recogidos o tratados de cualquier otra forma para fines determinados, explícitos y legítimos. A menos que lo permitan las normas de protección de datos pertinentes, los datos personales no podrán ser tratados de forma contraria a estos fines.

Principio de minimización de datos: El tratamiento de datos personales tiene una finalidad definida y se basa en el principio de necesidad.

Principio de exactitud: Los datos personales deben ser exactos en cuanto a los hechos y estar actualizados en la medida de lo posible con respecto a los fines para los que se tratan. Las empresas del Grupo deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que los datos personales se recopilen y almacenen correctamente, y que los datos personales almacenados de manera incorrecta o incompleta se detecten y eliminen, completen o corrijan de manera oportuna.

Principio de economía de datos: Los datos personales se eliminarán de acuerdo con las normas de protección de datos y los requisitos internos del Grupo Porsche Holding tan pronto como dejen de ser necesarios para los fines subyacentes y no exista una normativa de protección de datos relevante que justifique su posterior almacenamiento.

Principio de tratamiento seguro: Los datos personales siempre se recopilarán y procesarán de manera que se garantice un nivel adecuado de confidencialidad, integridad y autenticidad. Esto incluye protegerlos contra el procesamiento ilegal o la divulgación no autorizada, así como contra la pérdida accidental, la destrucción u otro deterioro.

5 Creación de la organización de protección de datos en el Porsche Holding Group

5.1 Fundamental

La organización de protección de datos del Grupo Porsche Holding consta de funciones definidas con responsabilidades asignadas, por un lado, a nivel de Porsche Holding y, por otro, en las empresas:

· La **organización de protección de datos a nivel de Porsche Holding** es responsable de la planificación y la estandarización, así como de la gestión y el seguimiento continuo de la gestión de la protección de datos en el Grupo Porsche Holding. En principio, desempeña un papel de apoyo y, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con esta Política de Grupo, trabaja para garantizar que se siga alcanzando y manteniendo un nivel adecuado y sostenible de protección de datos en Porsche Holding.

· Las **organizaciones de protección de datos de las empresas del grupo** , por su parte, apoyan a las respectivas empresas del grupo, que son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la ley de protección de datos y de los requisitos de esta Política de Grupo en sus áreas de responsabilidad.

Las personas o departamentos que desempeñen las funciones correspondientes dentro de la organización de protección de datos del Grupo Porsche Holding deben estar suficientemente cualificadas para ello y deben tener la oportunidad de desempeñar sus respectivas funciones de manera efectiva y de acuerdo con las disposiciones de esta Política de Grupo.

5.2 Funciones y responsabilidades de la organización de protección de datos en el Porsche Holding Group

Los componentes de la organización de protección de datos en el Grupo Porsche Holding son el CoC Data Protection Salzburg (véase la sección 5.2.1) y la implementación en las empresas del grupo (véase la sección 5.2.2).

5.2.1 Protección de datos CoC Salzburgo

CoC Data Protection Salzburg participa en todo el Grupo Porsche Holding para garantizar que los requisitos de esta Directiva de Grupo (en particular en lo que respecta a los principios generales del tratamiento de datos (véase la sección 4)) y las medidas vinculantes para todo el Grupo en materia de protección de datos (véase la sección 6) se apliquen de forma adecuada y sostenible, y que se pueda demostrar adecuadamente en todo momento y de forma adecuada que se cumplen estos requisitos y las disposiciones de protección de datos.

El CdC de Protección de Datos de Salzburgo supervisa los desarrollos legislativos con respecto a las regulaciones de protección de datos en Austria y, si dichos desarrollos legales pueden tener un impacto material en el Grupo Volkswagen, informa al Grupo Volkswagen de dichos desarrollos legales y sus posibles efectos en una etapa temprana. CoC Data Protection Salzburg está trabajando para la implementación de estos desarrollos legales a nivel del Grupo. Esto no afectará a la independencia jurídica ni a la consiguiente responsabilidad de ejecución independiente de las empresas del Grupo, incluida Porsche Holding GmbH.

El Director de Protección de Datos (CDPO) es el responsable de CoC Data Protection Salzburg y participa en el Comité Directivo de Protección de Datos del Grupo Volkswagen AG como representante del Porsche Holding Group.

El **CDPO** debe ser un empleado de una empresa del grupo y, dentro de su área de responsabilidad, trabaja para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos y la implementación adecuada y sostenible de los requisitos de esta Política de Grupo. Dentro del ámbito de aplicación del Reglamento General de Protección de Datos de la UE, también es el responsable de protección de datos de la empresa Porsche Holding GmbH con las correspondientes obligaciones legales. Por lo tanto, también es el enlace y la persona de contacto del Delegado de Protección de Datos del Grupo y le informa en el marco del Comité Directivo del Grupo y, si es necesario, sobre la situación de la protección de datos en el Grupo Porsche Holding. El CDPO depende de un miembro de la dirección de su empresa. Manteniendo su independencia, la CDPO informará al Delegado de Protección de Datos del Grupo de conformidad con la presente Directiva de manera técnicamente libre de trabas con el fin de salvaguardar los intereses del Grupo, sin que ello establezca un derecho de supervisión/control o autoridad de toma de decisiones del Delegado de Protección de Datos del Grupo sobre el Grupo Porsche Holding.

En el ejercicio de las funciones que se le encomiendan, la CDPO goza de independencia y no está sujeta a instrucciones. Para el cumplimiento de sus funciones en materia de normativa en materia de protección de datos, la CDPO dispone de todos los recursos necesarios, en particular financieros, humanos y técnicos. La CDPO no está sujeta a instrucciones sobre el uso de los recursos.

La aplicación operativa de la normativa de protección de datos está descentralizada en las empresas y es controlada y supervisada por coordinadores de protección de datos en las siguientes áreas. A diferencia de los delegados de protección de datos de las empresas, son destinatarios de las instrucciones de los directores generales de sus empresas, que son corresponsables a este respecto. En estrecha coordinación con CoC Data Protection, garantizará la planificación y la gestión de la implementación efectiva (incluida la realización de un autocontrol de garantía de calidad) de las regulaciones de protección de datos relevantes por parte de los departamentos comerciales y especializados responsables de la implementación (su propia empresa y las empresas del grupo) desde un punto de vista técnico y organizativo. Esto incluye el diseño y la supervisión continua de la gestión de la protección de datos en sus respectivas áreas de responsabilidad, así como la presentación continua de informes a CoC Data Protection Salzburg de acuerdo con esta Política de Grupo.

La presentación de informes al Comité de Riesgos y Privacidad Digital del Grupo o al Comité Directivo de Protección de Datos del Grupo es realizada por CDPO o su adjunto a través de CoC Data Protection Salzburg.

5.2.2 Empresas

El Consejo de Administración de la respectiva Empresa del Grupo es legalmente responsable del cumplimiento de todas las normas de protección de datos y de la aplicación de esta Política de Grupo. Con este fin, el consejo de administración establece una organización adecuada de protección de datos y delega las tareas y competencias correspondientes a la organización y los departamentos de protección de datos. El departamento es responsable de los requisitos de protección de datos pertinentes en su área de actividad.

Esto incluye, en particular, la implementación técnica y organizativa de las medidas necesarias para este fin, la documentación adecuada para demostrar el procesamiento legal de datos y la asignación de responsabilidad de datos. El departamento tiene el deber de involucrar a la organización de protección de datos en relación con el procesamiento de datos personales en una etapa temprana. El departamento sigue siendo responsable de garantizar que los documentos necesarios para demostrar el procesamiento legal de datos estén completos y actualizados. Esto incluye tanto las medidas de gestión de la protección de datos que deben documentarse como su revisión periódica para comprobar su idoneidad e idoneidad, así como la notificación continua al CoC Data Protection Salzburg en el marco de los canales de denuncia previstos a tal efecto de conformidad con las disposiciones de la presente Directiva de grupo.

En relación con el tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo implementarán los procesos adecuados para garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección de datos de forma orientada al riesgo. En particular, debe garantizarse que el principio de control múltiple se tenga en cuenta en la concesión de aprobaciones de protección de datos con arreglo a criterios que se definan y que tanto las acciones de control como las aprobaciones se documenten de manera adecuada (por ejemplo, mediante una descripción del proceso).

Asimismo, las empresas del Grupo son las únicas responsables del cumplimiento de la normativa de protección de datos que les sea aplicable. Además, las empresas del Grupo están obligadas a supervisar la evolución legislativa en relación con la normativa de protección de datos y, si dicha evolución legislativa puede tener un impacto material en el Grupo Volkswagen, a informar a CoC Data Protection Salzburg de dicha evolución jurídica y de sus posibles efectos en una fase temprana. En este sentido, las empresas del Grupo están trabajando para la implementación de estos desarrollos legislativos a nivel del Grupo.

-

Con el fin de asegurar el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, las sociedades del Grupo también adoptarán las siguientes medidas:

· Si así lo exige la ley o de otro modo la Empresa del Grupo de forma voluntaria, las Empresas del Grupo nombrarán a un responsable de protección de datos de la empresa. Sus tareas (y, en consecuencia, las de sus empleados) se basan en la normativa pertinente en materia de protección de datos. Sin embargo, las funciones del delegado de protección de datos de la empresa y sus asistentes en las empresas del Grupo no incluyen ninguna responsabilidad profesional para la implementación operativa de los requisitos de protección de datos o la aprobación de preocupaciones de protección de datos o procesos de procesamiento específicos. En el desempeño de las funciones que se le asignan, el delegado de protección de datos de la empresa goza de independencia y no está sujeto a instrucciones.

· Las empresas del Grupo designarán a una **persona de contacto local para la protección de datos** como enlace y persona de contacto para el CdC de Protección de Datos de Salzburgo, en particular para la coordinación de los informes de acuerdo con esta Política del Grupo. Las empresas del grupo pueden designar a un delegado de protección de datos de la empresa, si procede, como persona de contacto local.

· En los departamentos, los coordinadores de protección de datos se nombran de la misma manera que los 5.2.1 estructura descrita anteriormente. Informan profesionalmente a la persona de contacto local para la protección de datos.

· En coordinación con el CdC de Protección de Datos de Salzburgo, una empresa del grupo puede abstenerse de designar a una persona de contacto local para la protección de datos debido al pequeño tamaño de la empresa del grupo o a un pequeño alcance del procesamiento de datos en el sentido de una organización eficiente y ágil. En este caso, la función se agrupa en una oficina central y un Cu organización local asume la función de la persona de contacto local de la empresa en cuestión.

· El nombramiento del responsable de protección de datos de la empresa y de la persona de contacto local para la protección de datos lo lleva a cabo el órgano de gestión respectivo en coordinación con el CdC de Protección de Datos de Salzburgo.

· Las empresas del grupo también se asegurarán de que se asignen responsabilidades específicas a los datos personales que traten y de los que sean responsables . Estas responsabilidades se refieren, por una parte, al cumplimiento demostrable de los principios de protección de datos relativos a los propios datos personales (*en particular, el principio de limitación de la finalidad, el principio de minimización de los datos, el principio de exactitud, el principio de minimización de los datos)* y, por otra parte, a los principios de protección de datos relativos al tratamiento de datos subyacente.*en particular, el principio de licitud, el principio de lealtad procesal, el principio de transparencia, el principio de integridad y confidencialidad*).

Estas responsabilidades deben asignarse a cada persona o departamento, documentarse en una ubicación central, si es posible en el registro de procesamiento, y también pueden distribuirse a varias personas o roles si es necesario. En el caso del tratamiento entre empresas o divisiones, las empresas del grupo afectadas o las divisiones de una empresa del grupo acuerdan las interfaces de responsabilidad compartida o determinan de mutuo acuerdo las personas o funciones responsables de los datos respectivos.

5.2.3. Comportamiento favorable al grupo

Porsche Holding y las empresas del Grupo se comprometen a prestarse mutuamente el mejor apoyo posible en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Directiva de Grupo. Esto incluye, en particular, pero no exclusivamente, el suministro de la información necesaria para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

5.2.4. Representación de los trabajadores

Debido a la responsabilidad respectiva de salvaguardar los derechos personales de los empleados, existe una estrecha cooperación entre la organización de protección de datos y con los representantes de los trabajadores tanto a nivel de grupo como de empresa. Los derechos de los representantes de los trabajadores no se ven afectados por la presente Directiva de grupo.

6 Medidas vinculantes de protección de datos en todo el Grupo

Con el fin de garantizar estándares comparables para la protección de datos y lograr sinergias dentro del Grupo Porsche Holding y el Grupo Volkswagen, así como para permitir la presentación de informes uniformes en todo el Grupo, las empresas del Grupo implementan las medidas vinculantes de protección de datos en todo el Grupo que se describen a continuación en sus respectivas áreas de responsabilidad.

Estas medidas vinculantes de protección de datos para todo el Grupo representan un nivel mínimo que deben garantizar las empresas del Grupo, teniendo en cuenta la normativa de protección de datos pertinente. Además, las empresas del Grupo en sus respectivas áreas de responsabilidad se aseguran de que se cumpla la normativa de protección de datos pertinente mediante procesos adecuados.

6.1 Establecimiento y aseguramiento de procesos para demostrar el cumplimiento de la normativa de protección de datos pertinente

En función de una ponderación de la proporcionalidad y de la normativa aplicable en materia de protección de datos, las empresas del Grupo establecerán un registro de sus actividades de tratamiento o de sus procesos de utilización para garantizar que el cumplimiento de las disposiciones de protección de datos pueda acreditarse de forma detallada y garantizar su actualización mediante las medidas adecuadas. Desde este directorio, se pueden leer y verificar todas las actividades de procesamiento de la Compañía en relación con los datos personales con respecto al cumplimiento de las disposiciones de la ley de protección de datos y los requisitos

de esta Política de Grupo. En particular, el representante legal del responsable del tratamiento de datos de la empresa del grupo respectivo garantiza que estas pruebas estén completas, actualizadas y se pueda acceder a ellas en cualquier momento de acuerdo con las normas de protección de datos pertinentes.

6.2 Establecimiento y salvaguarda de procesos internos de denuncia en caso de violaciones de la protección de datos

Las empresas del Grupo establecerán procesos de denuncia de violaciones de protección de datos en su área de responsabilidad, complementarán los existentes en consecuencia y supervisarán su eficacia de forma continua. Los procesos de denuncia deben garantizar que las violaciones de la protección de datos en su ámbito de responsabilidad se detecten lo antes posible y que sus efectos negativos se limiten en la medida de lo posible mediante medidas adecuadas. En este contexto, todas las empresas del Grupo están obligadas a colaborar de forma eficaz y productiva y, si es necesario, a apoyarse mutuamente en la medida de sus posibilidades, especialmente en la necesaria aclaración de los hechos. En caso de violaciones de la protección de datos que no tengan claramente efectos aislados a nivel local o si existe un impacto no insignificante en otras empresas del Grupo o en el Grupo en su conjunto, CoC Data Protection Salzburg debe ser informado del incidente inmediatamente con el Director de Protección de Datos.

6.3 Garantizar el cumplimiento de los derechos de los interesados sobre la base de las normas locales de protección de datos

Las empresas del Grupo establecerán procesos en su área de responsabilidad y/o completarán los existentes en consecuencia y supervisarán continuamente su eficacia para garantizar el cumplimiento de los derechos de los interesados de acuerdo con las normas locales de protección de datos (por ejemplo, solicitudes de acceso o eliminación de datos, obligaciones de información).

6.4 Establecimiento de una gestión adecuada de los riesgos de protección de datos

Las empresas del Grupo establecerán procesos en su área de responsabilidad o complementarán los existentes en consecuencia y los supervisarán de forma continua para comprobar su eficacia, lo que puede utilizarse para garantizar que los riesgos operativos, legales y de otro tipo asociados con el cumplimiento de la normativa de protección de datos se evalúen y supervisen de forma continua. Las empresas del Grupo se aseguran de que se adopten las medidas adecuadas (en particular, la formación continua de los empleados en el ámbito de la protección de datos) para gestionar estos riesgos de forma adecuada, eficaz y sostenible.

Si los riesgos residuales restantes superan los umbrales de información de los procesos de gestión de riesgos establecidos en todo el Grupo, estos riesgos se incluyen de acuerdo con los requisitos de gestión de riesgos y los canales de información aplicables.

6.5 Implementación de conceptos integrados de eliminación y autorización de acceso

En función de un equilibrio entre la proporcionalidad y la normativa de protección de datos, las empresas del Grupo crearán e implementarán conceptos de supresión y autorización de acceso en sus respectivas áreas de responsabilidad, lo que garantizará que los datos personales se almacenen de acuerdo con la normativa de protección de datos y luego se eliminen correctamente.

6.6 Elaboración de informes de protección de datos

Las empresas del Grupo informan continuamente sobre la eficacia de su gestión de la protección de datos de acuerdo con las especificaciones del CdC de Protección de Datos de Salzburgo.

6.7 Implementación de procesos de coordinación interna en materia de protección de datos en asuntos de relevancia para todo el grupo

Porsche Holding y las empresas del Grupo se asegurarán de coordinarse entre sí en todas las decisiones e incidentes fundamentales relacionados con las normas de protección de datos que afecten al Grupo a través de los procesos previstos para este fin, con la participación adecuada de CoC Data Protection Salzburg.

Antes de un intercambio formal con las autoridades de supervisión responsables en cada caso en virtud de la ley de protección de datos sobre asuntos de relevancia para todo el grupo, las empresas del grupo afectadas se coordinarán entre sí y con CoC Data Protection Salzburg.

En casos urgentes , esto puede desviarse, en cuyo caso la votación debe realizarse de inmediato.

El Consejo de Administración de Porsche Holding Salzburg